

# DECLARACIONES AMBIENTALES DE PRODUCTO (DAP)

Una **Declaración Ambiental de Producto** (Environmental Product Declaration) es un documento que informa de forma objetiva (se verifica por un 3º) sobre el comportamiento de dicho producto desde el punto de vista medioambiental en base al análisis de ciclo de vida (ACV) que se haya realizado.

En el caso de los productos de construcción se han desarrollado unas reglas de categoría de producto (RCP) en la UNE-EN 15804 donde se consideran los parámetros a declarar, etapas del ciclo a considerar, etc, pero no incluye el procedimiento de cálculo, que debe ser elaborado por cada administrador del programa según el producto.

El **Análisis del Ciclo de Vida** (Life Cycle Analysis) es una metodología de análisis de las entradas (materias primas, energía, recursos utilizados), salidas (emisiones atmosféricas, aguas residuales, residuos) e impactos ambientales potenciales (calentamiento global, destrucción de la capa de ozono, acidificación, eutrofización, etc.) asociados a cada una de las etapas de la existencia de un producto, desde la obtención de sus materias primas hasta su fin de uso (producción, transporte, uso, reciclado, etc.). Para llevarlo a cabo se distinguen cuatro fases: definición de objetivos y alcance (límites del sistema,

categorías de impacto estudiadas), inventario (recopilación de datos), evaluación de impacto (clasificación y caracterización, opcional la ponderación) y la interpretación.

Se pueden realizar tres tipos de análisis según el propósito y las etapas a considerar: exploratorio (screening, para uso interno),



simplificado (simplified, como valoración de uso sencillo enfocada en los elementos individuales) y completo (complete, valoración exhaustiva para comparaciones).

Los ACV son la base para elaborar las DAP.

## ¿QUÉ NORMAS APLICAN AL ACV?

Para calcular el análisis se establece como marco la **UNE-EN ISO 14040** con los requisitos definidos por la **UNE-EN ISO 14044**. La comunicación de los resultados se hace según **UNE-EN ISO 14025**. En el caso concreto de productos de construcción hay definidas unas reglas de categoría de producto en la **UN-EN 15804** y su comunicación según **ISO 21930**. Para establecer dichas reglas se han tenido en cuenta los métodos de cálculo de la **UNE-EN 15978** y los requisitos de vida útil de la **ISO 15686-8**.

## ¿EXISTE UNA DECLARACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTO ESPECÍFICA PINTURAS O TINTAS?

Ni las pinturas ni las tintas tienen, actualmente, **una norma ambiental de producto ni unas reglas armonizadas** en base a la que hacer una DAP.

Existen ciertos institutos que conceden certificaciones privadas basadas en criterios seleccionados por dichos institutos a partir de la norma UNE-EN 15804. Hasta 2017 la International EPD System contaba con un [documento](#) para pinturas, ya retirado, que remite ahora al documento genérico de construcción.

Dentro del programa europeo 2020 “Single Market for Green Products”, la asociación europea de pinturas CEPE está desarrollando un [PEFCR](#) (“**Product Environmental Footprint Category Rules**”) cuyas reglas fueron aprobadas en 2018 pero se sigue trabajando en una herramienta informática para el cálculo de la huella y en la comunicación a los clientes de los datos obtenidos. Además, se está alineando con las directrices de la UNE-EN 15804.

# DECLARACIONES AMBIENTALES DE PRODUCTO (DAP)



## ¿ES LO MISMO LA HUELLA DE CARBONO QUE EL ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA (ACV)?

NO, en el cálculo de la huella de carbono sólo se tiene en cuenta una categoría de impacto ambiental (el calentamiento global) de entre las siete que se pueden considerar al hacer el análisis del ciclo de vida de un producto (consumo de recursos y materias primas, acidificación, reducción de la capa de ozono, eutrofización y formación de oxidantes fotoquímicos).

## ¿QUÉ NORMAS APLICAN A LA HUELLA DE CARBONO?

El concepto de “huella de carbono” se puede aplicar tanto al producto (ISO/TS 14067) como a la organización (UNE-EN ISO 14064). Su comunicación se rige por la UNE-EN ISO 14026.

## CERTIFICADOS LEED/ BREEAM/ VERDE

Existen diferentes metodologías para evaluar la sostenibilidad en las **edificaciones** elaboradas por instituciones privadas: VERDE (España), BREEAM (Reino Unido) y LEED (Estados Unidos).

Ante la proliferación de esquemas, en la Unión Europea se está desarrollando una certificación propia denominada **Level(s)** cuyos criterios están siendo analizados por las consultoras que gestionan BREEAM y VERDE.



**NO se puede certificar con LEED, BREEAM o VERDE una pintura**, sino que las características de una pintura (contenido en COV, ausencia de sustancias peligrosas, etc.) contribuyen a la obtención del certificado por parte del edificio. En cada esquema se valoran unas características frente a otras, aunque en general se valoran los COVs y la resistencia a hongos y algas. Los socios pueden solicitar a ASEFAPI las referencias a las pinturas de cada uno de estos certificados.

Los límites de COVs definidos por el RD 227/2006 solo afectan a pinturas que vayan a ser aplicadas en edificios. Aquellas de aplicación en industrias que deban cumplir el RD 117/2003 u otro tipo de pinturas (como las de señalización vial) no están afectadas por esta normativa. ASEFAPI ya ha alertado a las consultoras de BREEAM y VERDE sobre este hecho.

## ¿QUÉ DATOS AMBIENTALES PODEMOS ENCONTRAR SOBRE LAS PINTURAS?

- Las pinturas de **decoración** pueden obtener el **etiquetado ecológico europeo**, acreditado en base a reglas europeas y concedido por la autoridad competente de la comunidad autónoma (ver ficha sinóptica de ASEFAPI). Pinturas de señalización vial o intumescentes están fuera de su ámbito de aplicación.
- Existen institutos y organizaciones que conceden sus propios certificados en base a criterios propios.
- Se puede dar el valor de **huella de carbono** en base a la herramienta sectorial desarrollada por CEPE (Ecotool)
- La norma UNE-EN 16402 evalúa las **emisiones** de sustancias de los recubrimientos en el aire interior, aunque hay esquemas nacionales que exigen la **UNE-EN ISO 16000\***.
- Otras normas del catálogo de pinturas aplicables en este ámbito pueden ser:
  - EN 16105: liberación por contacto intermitente con agua
  - EN 717-1 formaldehído desde paneles madera



# DECLARACIONES AMBIENTALES DE PRODUCTO (DAP)



ASEFAPI recomienda NO hacer publicidad sobre otras características ambientales que no puedan ser probadas (por ejemplo, cero COV).

## \* ISO 16000

### NORMAS EMISIONES AIRE EXISTENTES (IAQ)

- ISO 16000
- EN 16516 (más fiabilidad, mandato M/366 para mercado CE)
- EN 16402 (adaptación 16516 para pinturas)

### CERTIFICACIONES NACIONALES

#### FRANCIA

- Grenelle: 16000 + otras especificaciones
- HQE: <http://www.behqe.com/>

#### ALEMANIA

- 16000 + otras especificaciones
- DGNB: <http://www.dgnb.de/en/>

(recubrimientos suelos, adhesivos): RD 8th may 2014

#### BÉLGICA

- cumplimiento del sistema (pintura, parquet pintado)
- 16000/16516: tolueno, formaldehído, COVs, acetaldehído, CMR
- propuesta ampliar para techos, paredes.

## ¿QUÉ DATOS AMBIENTALES PODEMOS ENCONTRAR SOBRE LAS TINTAS?

Las tintas de imprimir **no disponen de etiquetado ecológico europeo** como tienen las pinturas. Desde ASEFAPI recomendamos certificar, para aquellas tintas que estén dentro de su ámbito de aplicación, conforme a la norma **UNE-EN 13432** Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación. Programa de ensayo y criterios de evaluación para la aceptación final del envase o embalaje.

Desde EuPIA, la Asociación Europea de Tintas, se ha tomado como referencia una formulación tipo para calcular el dato de la huella de carbono, disponible [aquí](#). Otros datos relacionados con el análisis del ciclo de vida se pueden encontrar en este [documento](#).

# DECLARACIONES AMBIENTALES DE PRODUCTO (DAP)

## PARA SABER MÁS



[Ecoplatform](#): Asociación Europea formada por Administradores de Programas de verificación de DAP (AENOR, IBU -Alemania-, International EPD System – Suecia-, etc.), asociaciones industriales y expertos en análisis de ciclo de vida. Intenta generar un sello común a nivel europeo en base a la 15804.



Programa [DAPconstrucción](#)<sup>®</sup>. Está administrado por el Colegio de Aparejadores de Barcelona. Auditado por Ecoplatform.



Administrado por [AENOR](#), auditado por Ecoplatform.



Programa de desarrollo y registro de DAP administrado por [EPD International AB](#). Auditado por Ecoplatform, tiene acuerdos de reciprocidad con Global EPD.



[Enfoque](#) de la UE para la evaluación del comportamiento medioambiental en el entorno construido, en estudio hasta otoño de 2019. Ver documento adjunto.



VERDE: metodología elaborada por el Consejo para la Edificación Sostenible de España organización autónoma afiliada a la Asociación Internacional, "[World Green Building Council](#)", [WorldGBC](#), de la cual constituye el Consejo Español.



[Método](#) de análisis de la sostenibilidad nacido en Reino Unido. Administrado en España por BREEAM.ES



[Sistema](#) de evaluación nacido en los Estados Unidos. Administrado en España por SpainGBC.org



Asociación Americana que concede su propia etiqueta. Para las pinturas tienen los criterios [GS-11](#). Incluye base de datos de productos certificados. En LEED se exigen varios de sus criterios.



Instituto que concede su propio certificado. Necesario asesor [externo](#) (no publican criterios) para obtener una de sus cinco clasificaciones. Incluye base de datos de productos certificados. En LEED se exigen sus criterios sobre información de ingredientes, optimización de ingredientes.



[Método](#) de análisis del riesgo químico que identifica alternativas más seguras. En LEED se exige como criterio sobre optimización de ingredientes.



[Programa](#) que se centra en la calidad de aire interior (edificios, mobiliario, etc.). Incluye base de datos de productos certificados.